

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sabiote (Jaén). (BOJA núm. 12, de 4.2.93) (PD. 583/93).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Orden citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 796, columna 1ª, línea 29, donde dice: «Más de 16 m³ trimestre...», debe decir: «Hasta 16 m³ trimestre...».

Sevilla, 24 de febrero de 1993

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 17 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de las V Jornadas de Estudios sobre Desarrollo Local.

Esta Secretaría General Técnico de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer pública la convocatoria de los «V Jornadas de Estudio sobre Desarrollo Local», organizadas por el Centro de Estudios Municipales y Cooperación Interprovincial (CEMCI) en colaboración con el Instituto de Promoción y Apoyo al Desarrollo (IPADE) y patrocinadas por esta Consejería y por el Instituto de Fomento de la Economía Social (INFES), con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha y lugar de celebración: Tendrán lugar durante los días 25 al 27 de marzo de 1993, en Granada, en horario de 16'00 a 20'00, el día 25; de 9'00 al 14'00 y de 16'00 a 20'00 horas, el día 26; y de 9'00 a 14'00, el día 27.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Personal al servicio de las Administraciones Públicas y responsables políticos, en puestos de trabajo relacionados con el tema de las Jornadas.

Si el número de solicitantes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes, sin reunir las condiciones anteriores, lo soliciten.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes a las Jornadas será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se otendrá a los siguientes criterios:

1. Puesto de Trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en las Jornadas que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta quince días antes del comienzo de las mismas. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a las Jornadas deberán abonar antes del comienzo de éstas, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 30.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio de las Jornadas.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de asistencia: Al término de las Jornadas será expedido certificado de asistencia o los participantes.

Sevilla, 17 de febrero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colamina.

ANEXO

V JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE DESARROLLO LOCAL

I. Tema de estudio: Los Fondos Estructurales Europeos y las novedades introducidas en el período comprendido entre 1994 y 1997: estudios y análisis.

II. Objetivos:

II.1 Aportar la información necesario, a los promotores de proyectos locales, sobre los Fondos Estructurales (FEDER, FSE Y FEOGA), referida o determinar sus objetivos, medidas y acciones, criterios de elegibilidad, procedimientos y trámites, efectuando, paralelamente, una valoración de las oportunidades para desarrollar proyectos financiados con dichos fondos comunitarios.

II.2 Analizar y debatir los elementos actuales de discusión referentes a la próxima convocatoria de ayudas comunitarias para el período 1994-1997, y contrastar esta nueva iniciativa comunitaria con la realizada en etapas anteriores.

II.3 Facilitar el proceso de reflexión sobre propuestas locales a incluir en la próxima etapa de gestión de las Fondos Estructurales.

III. Destinatarios: Personal al servicio de entidades públicas que desempeñe tareas, administrativas o técnicas, en materia de desarrollo local en sentido amplio (obras, servicios, inversiones, empleo, turismo,...). Asimismo está dirigido a los responsables políticos en las diversas áreas relacionadas con temas de desarrollo.

IV. Avance de Programa:

Fondos Estructurales: Datos Básicos, Procedimiento y Sistema de Acceso.

Los Fondos Estructurales en el Período 94-97: Visión General.

Fondos, Programas Regionales y Marcos Comunitarios de Apoyo.

Fondos Estructurales y Medio Ambiente, Apoyo a Pymes y Desarrollo Local-Rural.

Criterios para Definir Propuestas. El Marco de los Fondos Estructurales.

El Acceso de los Municipios a los Programas Operativos.

Ingeniería de Parteneriado y Cofinanciación en los Fondos Estructurales. Casos a Debate.

V JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE DESARROLLO LOCAL

Granada, 25 al 27 de marzo de 1993

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio: _____

Población: _____

C.P.: _____

Teléfono: _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de Trabajo que desempeña: _____

Derechas de inscripción: 30.000 ptas.

Forma de Pago:

En metálico en el CEMCI.

Giro Postal n°: _____

Fecha: _____

Cheque Nominativo-Banco:

Núm.: Fecha:

En a de 199
(Firma) *

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Resolución de 19 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Trabajo de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo decimoctavo cinco de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (Decreto 400/90, de 27 de noviembre).
 P.S.E.AL 39/92 Asamblea Provincial de Cruz Roja Española en Almería 1.358.016.
 P.S.E.AL 40/92 Excmo. Diputación Provincial de Almería 6.410.747.

Revisión Expediente P.S.E.AL 30/91 Ayuntamiento Huércal Overa. 4.687.

Revisión Expediente P.S.E.AL 6, 9, 16, 28, Y 33/92 Asamblea Provincial de Cruz Roja Española en Almería 760.662.

Almería, 19 de febrero de 1993.- El Delegado, Manuel Gómez Orea.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 18 de febrero de 1993, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2536/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2536/92, interpuesto por el Sindicato de Ayudantes Técnicos Sanitarios en Andalucía contra el Decreto 175/1992, de 29 de septiembre, sobre materia retributiva y condiciones de trabajo del personal de Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, dentro del plazo concedido al efecto.

DISPONGO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2536/92.

Segundo: Emplazar a todas las partes interesadas en el mismo para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 8 de febrero de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia para el primer semestre de 1992 y en base a lo Orden que se cita.

La Orden de 29 de Abril de 1.986 de la Consejería de Cultura (BOJA nº 43 de 15/04/86) regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citada, las Asociaciones y Grupos Juveniles de ámbito de actuación en la provincia de Sevilla han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento a desarrollar durante el primer semestre de 1.992.

Vistas las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial a tenor de lo dispuesto en la Orden de 21 de Enero de 1.991 (BOJA nº 6 de 25/01/91) sobre delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Asuntos Sociales; resuelta la concesión de subvenciones que se expresan, por la presente Resolución, da publicidad a las mismas:

ASOC. JUV. CIRCULO DE NUEVOS CERAMISTAS DE TRIANA	350.000 PTAS.
ASOC. JUV. SCOUT INTERNACIONAL GRUPO INTI RAYMI	150.000 "
ASOC. JUV. COFRADE "A ESTA ES"	225.000 "
ASOC. JUV. MOSAICO	400.000 "
ASOC. JUV. ALHABECA	200.000 "
ASOC. JUV. AMIGOS DE AFRICA	150.000 "
ASOC. JUV. MIXTA MUSICAL	75.000 "
ASOC. JUV. GENTE JOVEN	100.000 "
ASOC. JUV. MAFALDA	400.000 "
ASOC. JUV. CENTRO CULTURAL DE SORDOS TORRE DEL ORO	150.000 "
ASOC. JUV. CULTURAL ALPEIZAR	250.000 PTAS
ASOC. JUV. KONTRAKORRIENTE	275.000 "
ASOC. JUV. SANDENEL	150.000 "
ASOC. JUV. BAIBEL	75.000 "
ASOC. JUV. JOVENES CASTORES	350.000 "
ASOC. JUV. ANDRAGORA TEATRO	400.000 "
ASOC. JUV. SAN JOSE OBRERO	350.000 "
ASOC. JUV. ALZEZIA	50.000 "

Sevilla, 1 de diciembre de 1992.- El Delegado, José del Valle Torreño.

RESOLUCION de 31 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia para el segundo semestre de 1992 y en base a lo Orden que se cita.

La Orden de 10 de enero de 1992 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 8 de 28.1.92) regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citada, las Asociaciones y Grupos Juveniles de ámbito de actuación en la provincia de Sevilla han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento a desarrollar durante el segundo semestre de 1992.

Vistas las propuestas formuladas, y resuelto la concesión de subvenciones que se expresan, esta Delegación Provincial, por la presente Resolución, da publicidad a las mismas:

Asoc. Juv. Esquirmo	250.000 Ptas.
Asoc. Juv. Amigos de Africa	150.000 Ptas.
Asoc. Juv. Masáico	400.000 Ptas.
Asoc. Juv. Jóvenes Amigos	100.000 Ptas.
Asoc. Juv. Grupo Scout Los Dragones	100.000 Ptas.
Asoc. Juv. Gente Joven	100.000 Ptas.
Asoc. Juv. Mafalda	300.000 Ptas.
Asoc. Juv. Sapa Cancianero	150.000 Ptas.
Asoc. Juv. La Colmena	150.000 Ptas.
Asoc. Juv. Ntra. Sra. de la Candelaria	700.000 Ptas.

Sevilla, 31 de diciembre de 1992.- El Delegado, José del Valle Torreño.